bres si con Exerzicio la Suffizienzia
que se requiere, si se halla con su Padre
o alguin hixo suio Exerziendo offizio en
este Ayunttam.to si tiene otro alguno q.
sea Incompattible, tienda de mercaderias Tra
to y Comerzio en los abastos q. no hay
Rentas y administraziones dellas o en ellas
merzio sea Ningun alguno offizio y trato de
los serviles desta o alguna otra calidad q.
le Incapazite exercer lo que pretende pre
viene dicho Señor Correg.or todo lo nezesaria
para que Convoque a la Ayuntam.to desta ziu
dad zedula antte dicha, Con expresion del efec
to para lo que es, y que asi Junttos dichos Capi
tulares Informen Con Razon de lo expre
sado dando sus botos y haziendose Cargo de la
Espezialidad de aquel de la menziona
da Conbocatoria a deliberar si el Reino de
sea Ayunttam.to y en esta forma sea del
mitir de offizio zerrado y sellado a ma
no de dicho V. S.r Frai Castrexon y que se
despacha por dicho S.r Correg.or el Cumpli
m.to de dicha Carta su fha en Madrid
a diez de este presente mes la qual
sea Remitida a este Ayunttam.to en
virtud de auto del S.r Correg.or de el dia
diez y nueve de dicho mes que asimismo